

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 1 de 2
 POR EL RESPETO, LA EFICIENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 4588

(18 OCT 2013)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2851 del 25 de junio de 2013, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Administración de Empresas (1), Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión en la Sede Seccional Chiquinquirá (1), Artes Plásticas (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería Civil (1), Medicina (1), Matemáticas (1), **Facultad de Estudios a Distancia FESAD:** Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Obras Cíviles (1), Tecnología en Sistemas (1), Básica Primaria (1); y **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Diseño Industrial (1), Licenciatura en Educación Industrial (1), de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que el día 09 de octubre de 2013, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - TUNJA	LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - EXT. CHIQUINQUIRÁ	MEDICINA	TOTAL VOTOS
MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ WILCHES	99				99
KELLY JOHANNA SALAZAR PÉREZ		96	81		177
OSCAR EMILSON SILVA TORRES				49	49
JHON JAIRO MOGOLLÓN GARCÍA				53	53
TOTAL VOTOS BLANCO	16	40	09	52	117
TOTAL VOTOS NULOS	01	03	01	02	07
TOTALES	116	139	91	156	502

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ WILCHES	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	99
KELLY JOHANNA SALAZAR PÉREZ	LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - TUNJA Y EXTENSIÓN DE LA SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ	177
JHON JAIRO MOGOLLÓN GARCÍA	MEDICINA	53

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de: Administración de Empresas, Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Medicina, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 09 de octubre de 2013, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ WILCHES	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	99
KELLY JOHANNA SALAZAR PÉREZ	LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - TUNJA Y EXTENSIÓN DE LA SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ	177
JHON JAIRO MOGOLLÓN GARCÍA	MEDICINA	53



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

4588

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

ARTÍCULO 2º. El período del Representante de los ESTUDIANTES ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4º. La Secretaría General notificará, el contenido del presente acto administrativo a los Estudiantes citados en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 18 OCT 2013


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ^{ASNG} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA. - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría 